

	ESTRATEGIA COMPETITIVA	Rev. 0 EC-PA-2.15 29/01/2015
	POLÍTICA DECLARATORIA DE NO TRABAJO INFANTIL Y/O FORZOSO	

TABLA DE REVISIONES		
FECHA	REVISIÓN	RESUMEN DEL CAMBIO
06/04/2015	0	Edición inicial del documento

1. Propósito: Declarar la NO aceptación de trabajo infantil y/o forzoso.

2. Alcance: Esta política abarca todos los trabajadores, terceros y contratos que se desarrollen con la compañía y sus filiales, en cualquiera de sus formas.

3. Responsabilidades: Los trabajadores de la compañía son responsables de acatar y difundir esta política internamente, y con los terceros haciéndola cumplir a cabalidad.

4. Desarrollo:

Respetamos y apoyamos los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

Llevamos a cabo nuestras operaciones como ciudadanos responsables y respaldamos y respetamos los acuerdos internacionales sobre derechos humanos.

No aceptamos el trabajo forzoso ni exigimos a los empleados que paguen depósitos o entreguen documentos identificativos discriminatorios cuando los contratamos.

No aceptamos el trabajo infantil, definido como el trabajo realizado por personas menores de 15 años de edad, o mayores si la legislación estipula un límite de edad mayor y/o una escolarización obligatoria más larga.

Cumplimos las normas legales y sectoriales con respecto al horario laboral aplicable en los países en los que operamos.

FEPCO Zona Franca S.A.S. y por tanto sus trabajadores, NO será partidaria NI tolerará cualquier práctica que incumpla esta u otra de las políticas de la empresa, sus códigos y sus reglamentos durante el progreso de la operación y el establecimiento o desarrollo de Contratos, así como para y durante la vinculación de Proveedores y/o Contratistas, Trabajadores y Practicantes, u otras formas de relación.